

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____ /79
VISTOS:

a) Convenio Residencia Niña Adolescente REM - PER, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Angol y Servicio Mejor Niñez;

b) Decreto Exento N° 002216 de fecha 20 de Junio de 2023, que aprueba las Bases Administrativas del Segundo llamado a Concurso Público para proveer cargo de "Directora Residencia Niña Adolescente", comuna de Angol;

c) Decreto Exento N° 002273 del 30 de Junio de 2023, que designa a las/os profesionales que integrarán la Comisión Evaluadora del Segundo llamado a Concurso Público para proveer cargo de Directora Residencia Niña Adolescente;

d) Acta de Evaluación de fecha 03 de Julio de 2023, para proveer cargo Directora Residencia Niña Adolescente, donde se detalla el proceso del llamado a concurso público;

e) Oficio N° 925 del 13 de Julio de 2023, del Director Regional (S) Servicio Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Sr. Walter Valdebenito Pedreros, donde informa que la profesional seleccionada por la Comisión Evaluadora no cumple con los requisitos mínimos para su homologación de acuerdo al cargo presentado según anexo N° 6 establecido en el convenio suscrito;

f) Memorándum N° 1203/23 de fecha 17 de Julio de 2023, de la Directora Desarrollo Comunitario, que solicita se dicte decreto alcaldicio para dar continuidad a los procesos administrativos, técnicos, declarando desierto el proceso del segundo llamado a concurso para proveer el cargo de Directora Residencia Niña Adolescente, según Decreto Exento N° 002216 del 20-06-2023, debido a que los postulantes resultaron inadmisibles para el cargo según bases administrativas;

g) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

h) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Que, en el marco del Convenio Residencia Niña Adolescente REM-PER, a través del Decreto Alcaldicio N° 002216 del 20-06-2023, se realizó el Segundo llamado a Concurso Público para provisión del cargo de Directora Residencia Niña Adolescente.

2. Que, de acuerdo al Acta de Evaluación, los postulantes no cumplen con la documentación y antecedentes requeridos en las Bases, por lo que se declara inadmisible el llamado a concurso.

DECRETO

1. DÉJENSE sin efecto el proceso del Segundo llamado a Concurso Público para proveer cargo de Directora Residencia Niña Adolescente, Comuna Angol, según Decreto Exento N° 002216 de fecha 20 de Junio de 2023, debido a que los postulantes resultaron inadmisibles para el cargo según bases administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AEUM/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SERVICIO MEJOR NIÑEZ
- DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
- DIRECTOR CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- SR. VICTOR GALLEGOS CEA
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES

Memorándum N° 1203 / 23

Fecha: 17.07.2023.

De: KATIA GUZMÁN GEISBÜHLER
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

De: VICTOR F. GALLEGOS CEA
JEFE PLANIFICACION Y PROGRAMAS

Para: JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL
PRESENTE

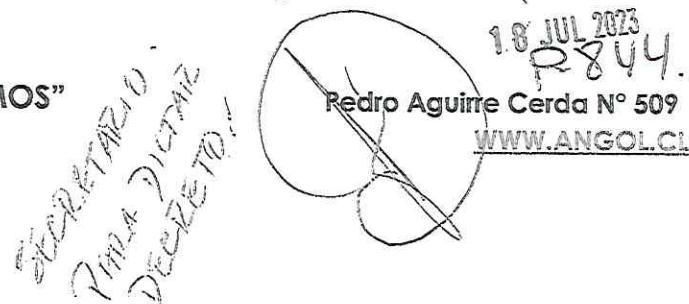


Junto con saludar muy cordialmente y por intermedio del presente me dirijo a usted el marco del Convenio Residencia Niña Adolescente REM -PER, Suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Angol y Servicio Mejor Niñez para exponer y solicitar lo siguiente:

1. Considerando el Segundo proceso llamado a concurso Público para provisión del Cargo Directora Residencia Niña Adolescente, según decreto 2216 de fecha 20.06.2023.
2. La Comisión Evaluadora de profesionales de la Dirección Desarrollo Comunitario realizaron la revisión curricular de los antecedentes de los postulantes, según decreto exento N° 2273 de fecha 30.06.2023.
3. El correo Señora Lorena Kaechele Obreque, Supervisora Técnica Servicio Mejor Niñez, solicita antecedentes de los postulantes según convenio suscrito para analizar idoneidad de la documentación.
4. Acta Evaluacion para proveer Cargo Directora Residencia Niña Adolescente, donde se detalla el proceso del llamado a concurso público.
5. El ordinario N° 1326 de fecha 10.07.2023 Alcalde de la Comuna, Donde informa que ha Seleccionado a la Señorita Carolina Catrileo Mella para desempeñe el cargo de Directora Residencia Niña Adolescente, donde solicita revisión de antecedentes e idoneidad al Servicio Mejor Niñez.
6. El ordinario N° 925 de fecha 13.07.2023 Sr. Walter Valdebenito Predreros, Director Regional (s) Servicio Protección Especializada a la Niñez y adolescencia, donde informa resultado que la profesional no cumple con los requisitos mínimos para su homologación de acuerdo al cargo presentado según anexo 6.

“EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS”

18 JUL 2023
Pedro Aguirre Cerda N° 509
WWW.ANGOL.CL





Dirección de Desarrollo Comunitario
El Angol que todos queremos

7. Por lo anterior, se solicita **Dictar Decreto Alcaldicio** para dar continuidad a los procesos administrativos - técnicos, declarando desierto el llamado a concurso para proveer el cargo de Directora Residencia Niña Adolescente por no cumplir con los requisitos las postulantes.
8. Se confeccionaran nuevas bases administrativas con el objetivo de realizar un tercer llamado a concurso.

Se adjuntan documentos allí indicados.



VICTOR F. GALLEGOS CEA
JEFE PLANIFICACION Y PROGRAMAS
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

KGG/ VGC

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Lo que indica.
- ❖ Archivo Planificación y Programas.



KATIA GUZMAN GEISSBÜHLER
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

"EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS"

Pedro Aguirre Cerda N° 509

WWW.ANGOL.CL

20 JUN 2023

002216

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____ /74

VISTOS:

a) Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Angol y el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Mejor Niñez, Región de la Araucanía Residencia Niña Adolescentes;

b) Memorándum N° 10026/23 de fecha 20 de Junio de 2023, de la Directora Desarrollo Comunitario, solicita decretar Bases del Segundo llamado Concurso Público, a través de la Página Web de la Municipalidad para proveer cargo Directora / Director Residencia Niña Adolescentes, convenio entre la Ilustre Municipalidad de Angol y el Servicio Mejor Niñez;

c) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

Que, en el marco de la ejecución del Convenio Residencia Niña Adolescentes y con el objeto de contribuir a la protección, restituir derechos y reparar el daño de niños, niñas y adolescentes gravemente amenazados o vulnerados, poniéndolos en el centro de nuestro actuar junto a sus familias fortaleciendo su desarrollo integral, mediante equipos de profesionales y programas especializados, coordinados con el intersector y adaptados a sus necesidades y territorio, los interesados (as) deberán descargar las bases a través de la página web www.angol.cl, e ingresar antecedentes en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Angol, ubicada en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, en horario de 08:30 a 14:00 horas, a contar del 23 al 30 de junio del 2023. Los antecedentes se deben entregar en un sobre cerrado, indicando nombre del postulante y cargo al que postula (Directora/ Director Residencia Niña Adolescentes).

DECRETO

1. APRUÉBESE las Bases del Segundo llamado a Concurso Público para provisión del cargo "Directora / Director Residencia Niña Adolescentes"

representantes de la Dirección Desarrollo Comunitario y Dirección de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Angol.

MUNICIPALIDAD
ANGOL
★ SECRETARIO MUNICIPAL ★
ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD
★ ALCALDE ★
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AEUM/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- ✉ SERVICIO MEJOR NIÑEZ
- ✉ DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
- ✉ SR. VICTOR GALLEGOS CEA
- ✉ PAGINA WEB www.angol.cl
- ✉ SECRETARÍA MUNICIPAL
- ✉ OFICINA DE PARTES

30 JUN 2023

**ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 002273 /69**
VISTOS:

a) Decreto Exento N° 002216 de fecha 20 de Junio de 2023, que aprueba las Bases del Segundo llamado a Concurso Público para provisión del cargo Directora Residencia Niña Adolescente”;

b) Memorándum N° 1044/23 de fecha 28 de Junio de 2023, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita la emisión de decreto alcaldicio que designe a las profesionales que intervendrán en el proceso de revisión curricular del segundo llamado a concurso público para proveer cargo de Directora Residencia Niña Adolescente;

c) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

d) La Resolución N° 7 del 26 de marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

Que, es necesario contar con una Comisión la cual estará conformada por integrantes de la I. Municipalidad de Angol, quienes tendrán la responsabilidad de verificar que los postulantes cumplan con los requisitos exigidos en las bases del segundo llamado a Concurso para proveer cargo de Director/a Residencia Niña Adolescente, aprobado mediante Decreto Exento N° 002216 de fecha 20 de Junio de 2023.

DECRETO

1. DESIGNASE a contar de la fecha del presente decreto a los/as profesionales que integrarán la Comisión del segundo llamado a concurso público para proveer cargo de Directora Residencia Niña Adolescente, quienes verificarán que los postulantes cumplan con los requisitos exigidos en las Bases.

PROFESIONAL	ETAPA
Directora Dirección Desarrollo Comunitario o quien subrogue	Proceso Entrevista
Directora Recursos Humanos o quien subrogue	Proceso Entrevista
Jefe Planificación y programas o quien subrogue	Proceso General
Analista Técnica Departamento Planificación y Programas	Proceso General
Coordinadora Oficina Local de la Niñez (OLN)	Proceso General

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.

*ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL*



*JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL*

*VICTOR F. GALLEGOS CEA
RUT: 18.319.113-6
JEFE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMAS
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO*

JENN/AUM/

DISTRIBUCIÓN

- > SERVICIO MEJOR NIÑEZ
- > DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
- > ENCARGADO PLANIFICACION Y PROGRAMAS
- > SECRETARÍA MUNICIPAL
- > ARCHIVO OFICINA DE PARTES

contratación directora REM NIÑA ADOLESCENTE.

Externo

Recibidos

 Lorena Angelica Kaechele Obreque

para mí, Fabiana, Kat [REDACTED] Iviana

Estimado Victor, respecto a la contratación del nuevo/a director/a de la residencia, solicito me pueda hacer llegar los curriculum vitae de los candidatos/as elegibles por ustedes, lo deberá acreditarse, ante el Servicio, mediante los respectivos títulos profesionales de grado y certificados de especialización o postgrado que lo avalen, con determinados antecedentes estarán disponibles para las autoridades competentes que los requieran", y en la cláusula séptima del convenio, que indica que debe informarnos en forma oportuna las competencias que se indicaron en el anexo 6.

De lo anterior, porque nos corresponde evaluar la idoneidad de su elección, en otras palabras no comprometan o confirmen el cargo antes de esta revisión.

Saludos atentos

LORENA KAECHELE OBREQUE

Supervisora Técnica

Región de la Araucanía

Mejor Niñez



001326

ORD. N° _____

MAT: Informa evaluación Terna y selección Directora Residencia.

ANGOL, 10 JUL 2023

DE: SR. JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDECOMUNA DE ANGOL

A: SRA. VALERIA ARIAS BASCUR
DIRECTORA SERVICIO MEJOR NIÑEZ
TEMUCO

Junto con saludar, en atención al Convenio Suscrito entre la Il. Municipalidad de Angol – Servicio Mejor Niñez, denominado Residencia Niña Adolescente PER – REM, sobre el proceso del segundo llamado a concurso para proveer el cargo Vacante Directora.

Realizado el proceso de concurso público según decreto exento N° 2216 de fecha 20.06.2023, se realizaron los subprocesos de Admisibilidad Curricular, Entrevista laboral y entrevistas Psicolaboral.

Finalizado el proceso quien suscribe ha seleccionado a la señorita Carolina Catrileo Mella, Psicóloga, quien tiene el mayor puntaje de la terna 80.4, considerando los antecedentes adjuntos del proceso.

Por lo anterior se solicita revisar los antecedentes e idoneidad de su selección con el objetivo de ratificar a la seleccionada el nombramiento.

- Se adjunta evaluación para proveer el cargo.
- Curriculum Vitae y certificados.

Saluda Atte.



JENN/ AUM/ KGG/ VGC
DISTRIBUCIÓN:

- Servicio Mejor Niñez Regional.
- Departamento planificación y programas.
- Archivo Oficina de Partes.

"EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS"

- Pedro Aguirre Cerda N° 509
- www.angol.cl

ACTA EVALUACIÓN PARA PROVEER CARGO DIRECTORA RESIDENCIA NIÑA ADOLESCENTE.

Con fecha 03 de Julio 2023, se conformó mediante reunión el comité de selección para realizar proceso de admisibilidad para proveer el cargo Director/a Programa Residencia Niña Adolescente procediendo a realizar el proceso de evaluación curricular y revisión de la documentación indicada en las bases del concurso público según decreto 2216 de fecha 20.06.2023.

Respecto al proceso de admisibilidad, de un total de 8 postulaciones, ingresadas a través de oficina de partes de la Municipalidad de Angol, se recibieron los siguientes postulantes.

Nº	NOMBRES – APELLIDOS	PROFESION	PROVIDENCIA
1	Karina Vasconcello Balboa	[REDACTED]	5554
2	Francisca Venegas Montoya	[REDACTED]	5607
3	Joaquín Nazal Floody	[REDACTED]	5608
4	Maritza Montecinos Huircaman	[REDACTED]	5629
5	Marisol Fierro Leon	[REDACTED]	5663
6	Natalia Diaz Alvarado	[REDACTED]	5664
7	Carolina Catrileo Mella	[REDACTED]	5665
8	Paulina Huenuman Rojas	[REDACTED]	5666
Párvulos			

Revisado la documentación de las postulantes de detallan, equivalente al 40%

Nº	NOMBRE COMPLETO	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
1	Karina Vasconcello Balboa		Inadmisible, <ul style="list-style-type: none"> • No acredita experiencia laboral. (no adjunta certificado)
2	Francisca Venegas Montoya		Inadmisible, <ul style="list-style-type: none"> • No acredita experiencia laboral. (no adjunta certificado) • Declaración Jurada Simple de Salud Compatible con el Cargo.
3	Joaquín Nazal Floody		Inadmisible, <ul style="list-style-type: none"> • No cumple con el perfil. • No acredita experiencia laboral. (no adjunta certificado)
4	Maritza Montecinos Huircaman	61	• Admisible.
5	Marisol Fierro Leon	61	• Admisible.
6	Natalia Diaz Alvarado	57	• Admisible.
7	Carolina Catrileo Mella	63	• Admisible.
8	Paulina Huenuman Rojas		Inadmisible, No acredita experiencia laboral. (no adjunta certificado)

Revisados los antecedentes, 4 postulantes no son Admisibles según detalle, los 4 restantes pasan al proceso de entrevista laboral que se realizarán en día miércoles 05 de julio en dependencias de la Dirección Desarrollo Comunitario oficina departamento planificación y programas desde las 09:30 horas.

PROCESO ENTREVISTA.

Con fecha 04 de Julio 2023, se realizaron Entrevistas de las postulantes, la pauta de evaluación equivalente al 60%, se detallen los puntajes.

POSTULANTE: MARISOL FIERRO LEON

INDICADORES	PUNTAJE DE EVALUACION	EVALUADOR 1	EVALUADOR 2	EVALUADOR 3	EVALUADOR 4	EVALUADOR 5
Muestra conocimientos requeridos para el cargo	1+20	2	10	8	8	9
Muestra condiciones de trabajo en equipo que permita elaborar estrategias.	1+20	4	7	9	6	10
Conocimientos en manejo y control de grupo.	1+10	2	10	6	5	4
Asertividad en las respuestas.	1+10	2	7	4	3	4
Conocimientos en redes de apoyo comunal.	1+10	2	10	6	4	4
Empatía y capacidad de expresión	1+10	2	10	4	3	5
Debilidades y fortalezas para asumir el cargo	1+10	1	10	4	3	4
Conocimientos acerca de ilustre municipalidad Angol	1+10	2	10	6	4	3
Conocimientos acerca de servicio mejor niñez	1+10	0	5	5	3	3
TOTAL.	1+10	17	79	52	39	46

POSTULANTE: NATALIA DIAZ ALVARADO

INDICADORES	PUNTAJE DE EVALUACION	EVALUADOR 1	EVALUADOR 2	EVALUADOR 3	EVALUADOR 4	EVALUADOR 5
Muestra conocimientos requeridos para el cargo	1+20	4	10	5	10	8
Muestra condiciones de trabajo en equipo que permita elaborar estrategias.	1+20	2	5	6	8	7
Conocimientos en manejo y control de grupo.	1+10	2	5	4	10	4
Asertividad en las respuestas.	1+10	3	5	5	10	4
Conocimientos en redes de apoyo comunal.	1+10	4	5	2	8	5
Empatía y capacidad de expresión	1+10	2	5	5	6	4
Debilidades y fortalezas para asumir el cargo	1+10	2	5	4	5	5
Conocimientos acerca de ilustre municipalidad Angol	1+10	4	7	5	5	4
Conocimientos acerca de servicio mejor niñez	1+10	9	7	7	5	5
TOTAL.	1+10	32	54	43	67	46

POSTULANTE: CAROLINA CISTRITO MELLA

INDICADORES	PUNTAJE DE EVALUACION	EVALUADOR 1	EVALUADOR 2	EVALUADOR 3	EVALUADOR 4	EVALUADOR 5
Muestra conocimientos requeridos para el cargo	1+20	20	12	15	18	17
Muestra condiciones de trabajo en equipo que permita elaborar estrategias.	1+20	20	15	16	18	16
Conocimientos en manejo y control de grupo.	1+10	10	8	8	9	8
Asertividad en las respuestas.	1+10	9	8	8	10	8
Conocimientos en redes de apoyo comunal.	1+10	6	10	7	6	8
Empatía y capacidad de expresión	1+10	10	10	10	10	8
Debilidades y fortalezas para asumir el cargo	1+10	8	8	9	8	7
Conocimientos acerca de ilustre municipalidad Angol	1+10	7	8	7	8	8
Conocimientos acerca de servicio mejor niñez	1+10	8	10	8	10	8
TOTAL.	1+10	98	89	88	97	88

POSTULANTE: MARITZA MONTECINOS

INDICADORES	PUNTAJE DE EVALUACION	EVALUADOR 1	EVALUADOR 2	EVALUADOR 3	EVALUADOR 4	EVALUADOR 5
Muestra conocimientos requeridos para el cargo	1+20	1	10	5	5	5
Muestra condiciones de trabajo en equipo que permita elaborar estrategias.	1+20	2	5	10	6	5
Conocimientos en manejo y control de grupo.	1+10	0	7	5	4	3
Asertividad en las respuestas.	1+10	1	6	4	3	2
Conocimientos en redes de apoyo comunal.	1+10	2	5	4	4	2
Empatía y capacidad de expresión	1+10	2	7	4	3	2
Debilidades y fortalezas para asumir el cargo	1+10	2	6	3	3	2
Conocimientos acerca de ilustre municipalidad Angol	1+10	2	5	5	2	2
Conocimientos acerca de servicio mejor niñez	1+10	0	5	4	3	2
TOTAL.	1+10	12	56	44	33	25

RESUMEN PUNTAJES ENTREVISTA LABORAL PROMEDIO

NOMBRE POSTULANTE	TITULO	PUNTAJE PROMEDIO
NATALIA DIAZ ALVARADO		48
MARISOL FIERRO LEON		47
CAROLINA CISTRITO MELLA		92
MARITZA MONTECINOS HUIRCAMAN		34

PUNTAJE TOTAL 40% EVALUACIÓN CURRICULAR, 60% EVALUACIÓN ENTREVISTA.

NOMBRE POSTULANTE	TITULO	PUNTAJE CURRICULAR	40%	PUNTAJE ENTREVISTA	60%	TOTAL
NATALIA DIAZ ALVARADO		57	22,8	48	28,8	51,6
MARISOL FIERRO LEON		61	24,4	47	28,2	52,6
CAROLINA CISTRITO MELLA		63	25,2	92	55,2	80,4
MARITZA MONTECINOS HUIRCAMAN		61	24,4	34	20,4	44,8



Dirección de Desarrollo Comunitario
El Ángel que todos queremos

ENTREVISTA PSICOLABORAL.

Con fecha 05 de Julio 2023, se realizaron las entrevistas psicolaboral a las postulantes, la psicóloga aplico instrumentos y entregó los informes.

TERNAS.

Se presenta terna de los candidatos a Sr. Alcalde de la Comuna para su evaluación y pronunciamiento de la seleccionada para el cargo.

NOMBRE POSTULANTE	TITULO	TOTAL
CAROLINA CATRILEO MELLA		80,4
MARISOL FIERRO LEON		52,6
NATALIA DIAZ ALVARADO		51,6

COMISION EVALUADORA.

MIRNA CIFUENTES VASQUEZ
JEFA DESARROLLO COMUNITARIO Y VECINAL
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ASISTENTE SOCIAL
FABIANA C. AEZO POBLETE
ASISTENTE SOCIAL
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD DE ANGOL
JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMAS
DIDEKO
VICTOR F. GALLEGOS CEA
JEFE PLANIFICACION Y PROGRAMAS
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECTOR RECURSOS HUMANOS
MARISOL HERNANDEZ ASTETE
DIRECTORA RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
DIDEKO
KATIA GUZMAN GEISSBÜHLER
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

NOMBRES:
Carolina Catrileo Mella

MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDE
ANGOL



ORD.: 925

ANT.: OF. 1326 Resultado de concurso público decreto alcaldicio N° 2216 del 20/6/23, I. Municipalidad de Angol.

MAT.: Da respuesta.

Temuco, 13 JUL. 2023

DE : WALTER VALDEBENITO PEDREROS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

A : SR. ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

Junto con saludar, y respecto al oficio en el que nos informa del resultado del concurso público para la contratación del cargo de director/a del REM PER Niña Adolescente, código 1090675; revisados los antecedentes de la profesional que ustedes han seleccionado y en concordancia con las bases técnicas, la ley que crea el Servicio de Protección Especializada y la ley de Garantías de Protección Integral a los Derechos de la Niñez y Adolescencia, la profesional no cumple con los requisitos mínimos para su homologación de acuerdo al cargo presentado en el Anexo 6 establecido en el convenio suscrito, entre ellos experiencia en dirección y administración de recursos humanos y materiales.

Sin otro particular, se despide cordialmente,

WALTER VALDEBENITO PEDREROS
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

WVP/YFM/VMP/ETAKO
Distribución:
- Destinatario.
- Archivo Oficina de Partes Regional.
IC 2783